



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



PROCESO DE CONTRATACIÓN DOCENTE 2021
(MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES)

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE RECLAMOS

(D.S. 015-2020-MINEDU)

1. Conforme al cronograma regional aprobado por la Gerencia Regional de Educación del Cusco, los postulantes podrán presentar sus reclamos a partir de las **12:00 p.m. del día viernes 12 de febrero del 2021 hasta las 09:00 a.m. del día 13/02/2021.**
2. El Comité de Contratación tiene previsto brindar una charla de orientación virtual mediante la plataforma "zoom" a las 10:00 a.m. del día 12/02/2021 (hacer clic en el siguiente link, <https://us02web.zoom.us/j/82963081290>) para el mejor uso de su derecho a la presentación de reclamo.
3. El postulante que esté disconforme con algún puntaje asignado **ya sea que le corresponda a su expediente o al de otro postulante**, puede presentar su reclamo por mesa de partes virtual mediante un FUT, precisando el criterio de calificación que requieran que se revise, haciendo referencia a los documentos de sustento que hayan presentado en su expediente.
4. El Comité de Contratación Docente, **absolverá los reclamos en forma presencial, el día martes 16 de febrero de 2021**, en el local de la I.E. N° 50151 Nuestra Sra. de Fátima de Calca, a partir de las 8:00 a.m. **según horario que se publique el día lunes 15/02/2021.**
5. El ingreso será por la puerta principal ubicada en la CALLE BOLIVAR y la salida por la CALLE CUSCO.
6. Obligatoriamente los postulantes deberán portar su DNI y los insumos de bioseguridad COVID 19 (BARBIJO Y PROTECTOR FACIAL) además de guardar la distancia necesaria, caso contrario no podrán ingresar bajo su entera responsabilidad.
7. En el momento de la absolución del reclamo el expediente puede ser revisado en su integridad; por lo cual, no sólo podrá incrementar su puntaje sino también disminuir en caso se haya asignado puntajes errados, cambiar de grupo de prelación o pasar a NO APTOS en caso no cumpla con los requisitos establecidos en el orden de prelación del D.S. 015-2020-MINEDU.
8. Si algún postulante tuviera conocimiento o sospecha de la falsedad del documento presentado por otro postulante, está en la obligación de reportarlo con el presidente del Comité (José Moreno Ocampo - 995581269) ya sea en forma presencial o por teléfono, para que se efectúen las acciones administrativas y legales que correspondan.
9. El postulante que ingrese a hacer su reclamo está en la obligación de firmar el cargo de la atención brindada.
10. El comité está en la facultad de efectuar un control de calidad de los puntajes asignados a los postulantes; por lo cual, los resultados preliminares pueden sufrir variación (disminuir o incrementar), cambiar en el orden de prelación o pasar a ser NO APTO según corresponda.

Calca, 11 de febrero de 2021

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL - CALCA

C.P.C. José Orcohuarancca Pérez
ESP. EN PLANIFICACIÓN

SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ

PRESIDENTE DEL COMITÉ